
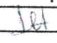

	INFORMACION Y COMUNICACIÓN		
	COMUNICACIÓN INTERNA	R-01-1IC	
		VERSION 1	

CERTIFICACION PARA ADICIONAL



Me permito certificar y autorizar el adicional al contrato de prestación de servicios No. 394 de 2025, por un **TIEMPO DE CATORCE (14) DIAS Y UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000.00)**, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL O AFINES PARA FORTALECER LOS PROCESOS A CARGO DEL IMRD CUCUTA.”** teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio profesional con el propósito de garantizar la gestión del IMRD, la cual avalo en mi calidad de Director teniendo en consideración la necesidad del servicio.


JORGE WILLIAM CORREA MONROY
 DIRECTOR IMRD

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Leidy Katherin Hoyos Delgado	Abogada Externa	
Revisó:	Martha Elena Cadena Duran	Abogada Externa	

**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****ADICIONAL****R-02-ABS
VERSION 1****MODIFICATORIO No. 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 394 DE 2025 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL O AFINES PARA FORTALECER LOS PROCESOS A CARGO DEL IMRD CUCUTA.**

Entre los suscritos: **JORGE WILLIAM CORREA MONROY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.505.996 de Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de Director mediante decreto 0033 del 03 de febrero de 2025 y posesionado mediante acta No 004 de 2025, actuando en nombre y representación del IMRD, con NIT 807001836-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina IMRD por una parte; y por la otra, **YBANOMA ROCIO PATIÑO MOROS** Identificado con la Cédula de ciudadanía número 60.391.669 de Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente modificación en cuanto a la adición en valor y prórroga en el plazo, al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 394 del 17 de junio de 2025, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1. Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte celebró el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 394 del 17 de julio de 2025, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL O AFINES PARA FORTALECER LOS PROCESOS A CARGO DEL IMRD CUCUTA.”**. 2. Que, el valor del contrato inicial fue de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000,00)** 3. Que, la duración del contrato inicial fue de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio. 4. Que, el acta de inicio tiene fecha 17 de julio de 2025. 5. Que, el supervisor del contrato es el subdirector Administrativo y Financiero. 6. Que, el Director certifica la adición en tiempo y valor para del contrato No. del 394 del 17 de julio de 2025. 7. Que, se requiere la prestación del servicio profesional con el propósito de garantizar la gestión del IMRD. 8. Que, se expone la necesidad de realizar una modificación en cuanto a la adición en tiempo y valor del contrato No. 394 de 2025, por necesidad del servicio; atendiendo lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*. Igualmente, esta adición obedece a que se deben seguir cumpliendo las actividades de realizar las actividades relacionadas en el clausulado. 9. Que, por encontrarse dentro del tiempo de ejecución, por no existir personal de planta que pueda ejecutar el mismo y por existir los recursos que amparan esta adición al contrato No. 394 de 2025, el Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, aprueba y ordena adicionar en valor la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000.00)**, y prorrogar el plazo del contrato inicial en **CATORCE (14) DIAS**, contados a partir de que culmine el término inicial pactado. 10. Que, la adición del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 01263 del 26 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se cree necesario para el normal funcionamiento de la entidad, adicionar en valor y prórroga en el plazo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 394 de 2025, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL O AFINES PARA FORTALECER LOS PROCESOS A CARGO DEL IMRD CUCUTA”**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 394 del 2025, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000.00)**; los cuales se cancelarán


	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ADICIONAL		
	R-02-ABS VERSION 1		

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 01263 del 26 de noviembre de 2025 con cargo al rubro 2.1.2.3.2.02.02.005. **"CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – PARQUES RECREATIVOS MANTENIDOS TASA"** para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.600.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato en mención, en **CATORCE (14) DIAS**, contados a partir del **17 DE DICIEMBRE DE 2025**; es decir, el plazo para la ejecución total del contrato es de **CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la adición se cancelará en **UN (01) PAGO** por el valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000,00)**, mes vencido; previa presentación del informe y certificación de actividades, firmado por parte del supervisor. En todo caso este pago se ajustará al programa anual de caja correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos, el valor del contrato No 394 de 2025, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.600.000,00)**, con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DIAS**. **CLÁUSULA QUINTA:** Modifíquese la garantía de cumplimiento del contrato 394 DE 2025 de acuerdo a lo estipulado en el presente modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato No. 394 de 2025, que aquí no se modifican o adicionan expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. La presente adición y prorroga se perfecciona con las firmas de las partes que intervinieron en él, y para su ejecución, requiere la expedición del nuevo registro presupuestal; por parte del subdirector Administrativo y Financiero.

Para constancia se firma, en San José de Cúcuta, los tres (03) días, del mes de diciembre de 2025.


YBANOMA ROCIO PATIÑO MOROS.
 Contratista


JORGE WILLIAM CORREA MONROY
 Director IMRD

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Leidy Katherin Hoyos Delgado	Abogada Externa	
Revisó:	Martha Elena Cadena Duran	Abogada Externa	